

Agencia 6.013, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1º Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/nº expdte/año/. En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6º. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7º. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8º. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se trasladará su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9º. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10º. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:**

Urbana: Vivienda unifamiliar situada en la calle Almería número cuarenta y dos, en la Urbanización Las Almenas, parcelas 42 y 43 D del plano de urbanización término de Tomares (Sevilla), compuesta de dos plantas y semisótano, en las primeras tiene cinco dormitorios, dos cuartos de baño completo, cocina, salón comedor, vestíbulo, distribuidor, porche, terraza y escalera de acceso, y en el semisótano tiene estudio, taller, lavadero, despensa y aseo.

Tiene una superficie de novecientos treinta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales están edificadas trescientos veintinueve metros y treinta y seis decímetros cuadrados y el resto a jardines y zonas libres en la que hay una piscina con sus elementos y accesorios, estando su perímetro cerrado.

Inscripción: En el Registro de Propiedad nº tres de esta Capital, al tomo 1.525, libro 27 de Tomares, folio 40, finca 1.757, inscripción 1º.

Dado en Sevilla, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y uno.— C. Ceres.— El Secretario, C. Cobos Amo. Rubricado.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA**

**EDICTO. (PP. 954/91).**

El Juzgado de primera Instancio Número Seis de Granada.

Hace sober: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de la ley 2.12.1872, número 505/90 a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A. contra D. Francisco Meca Sánchez y Dª María del Pilar Hernández Simón, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 12 de diciembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las doce de la mañana, y por el tipo de tasación de 6.280.000 pesetas.

Segunda subasta: El día 16 de enero de mil novecientos no-

venta y dos y hora de las doce de la mañana, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 20 de febrero de mil novecientos noventa y dos y hora de las doce de la mañana, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES**

1º. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por ciento del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

2º. No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor por si lo estima conveniente, libre, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

**BIENES A SUBASTAR**

Número ocho: Vivienda tipo B) en la primera planta alta, tiene una superficie construido de cien metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y útil de ochenta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de entrada, cocina, lavadero, baño, tres dormitorios y estar comedor. Linda: derecha entrondo, calle Daniel Rico; Izquierda, de Antonio Salvador Cañadas; y fondo de Francisco Meca Hernández.

Su cuota de participación en los elementos comunes y cargas, es de dieciséis enteros, cuatro mil doscientas cincuenta y cinco diezmilésimas por ciento.

Registro: Tomo 981, libro 293, folio 160, finca nº 23275, inscripción 1º.

Dado en Granada, uno de julio de mil novecientos noventa y uno.— el Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE GRANADA**

**EDICTO. (PP. 955/91).**

El Juzgado de primera Instancio Número Siete de Granada.

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento venta en pública subasta núm. 284 de 1990, a instancias de Banco Hipotecario de España S.A. contra Don José Manuel Bonilla López, acordándose sacar a Pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: el día ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación 6.000.000 Pts.

Segunda subasta: el día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

## CONDICIONES

1º. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 6.000.000 Pts, fijada a tal fin en la escritura de préstamo, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2º. Estarán de manifiesto en la Escribanía los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1496 y 1493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3º. Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta, y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo o lo dispuesto en el artículo 131, regla 8 y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

4º. La subasta se celebrará ante este Juzgado una vez transcurridos quince días desde la publicación de los edictos (artículo

34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

5º. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por ciento del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a los efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivos posturos (art. 1500 L.E.C.).

6º. La consignación del precio se hará dentro de los 8 días siguientes a la aprobación del remate (art. 35 de la Ley de 2 de diciembre de 1872).

## BIENES A SUBASTAR

Finca sita en Níjar (Almería), Carretera de Irida, s/n, San Isidro. Inscrito al Tomo 983, Libro 294, folio 167, finca 23.363, Inscripción segunda, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Almería.

Y para que sirva de notificación en forma de las fechas de las subastas, doy el presente en Granada, a 26 de junio de 1991.— La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de julio de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.*

El Director del Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el artículo 119 del Reglamento de su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

Denominación: Asistencia Técnica para la Grabación del 90% de los Censos de Población y Viviendas 1991, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Procedimiento: Concurso Público.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 1991.

Empresas adjudicatarias:

U.T.E. Sadiel, S.A. Control de Datos Sevilla, S.A.

Procesos de Datos A-2, S.A.

Cálculo y Tratamiento de la Información, S.A.

Datacap, S.A.

Importe de adjudicación:

U.T.E. Sadiel, S.A. Control de Datos Sevilla, S.A., ochenta millones setecientos mil trescientas noventa y nueve pesetas (80.700.399 ptas), para los lotes ofertados n.º 7 Málaga y n.º 8 Sevilla, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'1913 ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Proceso de Datos A-2, S.A., treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil sesenta y siete pesetas (36.994.067 ptas), para los lotes ofertados n.º 1 Almería y n.º 4 Granada, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'1913 ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Cálculo y Tratamiento de la Información, S.A., cuarenta y cinco millones novecientos once mil trescientas once pesetas (45.911.311 ptas), para los lotes ofertados n.º 2 Cádiz y n.º 5 Huelva, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'19827 ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Datacap, S.A., cuarenta y dos millones cuatrocientas dieciocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas (42.418.259 ptas), para los lotes ofertados n.º 3 Córdoba y n.º 6 Jaén, siendo el precio unitario por pulsación grabada y verificada de 0'20000

ptas., incluido IVA y demás impuestos vigentes.

Sevilla, 30 de julio de 1991.— El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un bien inmueble.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adjudicación directa de contrato de arrendamiento de bien inmueble que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Bien: Local comercial en planta baja, calle Doctor Martínez Molina, esquina a la de Campanas de Santiago.

Término Municipal: Jaén.

Propiedad: D. Bartolomé Ibáñez López y D.ª Purificación Romírez Ordóñez.

Renta Mensual: 85.000 pesetas más el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Superficie: 233 metros cuadrados.

Justificación: Urgencia y limitación de mercado.

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de septiembre de 1990.

Sevilla, 24 de julio de 1991.— El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 26 de julio de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación de un contrato de suministro por contratación directa.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica: